REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA

TESTIMONIO

Copia No 3ra

De la Escritura de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL

Otorgado por COMPARECIENTE:

"ANDESEG ANDES SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA"

A favor de:

El 27 de Abril del 2009

Cuantía: Indeterminada

Dr. Italo Bedrán Riofrío

MAGDALENA DAVALOS 2323 Y PRIMERA CONSTITUYENTE
TELEFONO: 2941-014

Riobamba, a _____ *del* _____

ESCRITURA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL

COMPARECIENTE:

"ANDESEG ANDES SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA"

CUANTIA:

INDETERMINADA

En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia del Chimborazo, República del Ecuador, hoy día Lunes veinte y siete de Abril del dos mi nueve, ante mí Doctor. Italo Bedrán, Notario Público Séptimo de este cantón Riobamba, comparece la señora SILVIA IVONNE BADILLO CONDE, en su calidad de Gerente General de la compañía ANDESEG ANDES SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA., conforme se infiere del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. La compareciente es ecuatoriana, domiciliada en Riobamba, de estado civil casada, mayor de edad , plenamente capaz conforme a derecho para contratar y contraer obligaciones según las leyes ecuatorianas; a quien de conocerla doy fe y dice : Que tienen a bien que se eleve a Escritura Pública la minuta que me presenta y cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO:En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una

de la que conste la reforma del objeto social de la compañía ANDESEG ANDES SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA., al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura publica la señora SILVIA IVONNE BADILLO CONDE, en su calidad de Gerente General de la compañía ANDESEG ANDES SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA., conforme se infiere del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. La compareciente es ecuatoriana, domiciliada en Riobamba, de estado civil casada, mayor de edad y legalmente capaz para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía ANDES SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA., se constituyo con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura publica otorgada ante el notario Séptimo del cantón Riobamba, el catorce de Octubre del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba, bajo el número siete del ocho de enero del dos mil cuatro. DOS.- Durante la vida jurídica de la compañía se realizo la cesión de participaciones, La reforma el objeto social, aumento de capital social a veinte y cinco mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, reforma del estatuto. TRES.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el veinte de Abril del dos mil nueve, resolvió por unanimidad, reformar el objeto social, todo de conformidad con el ejemplar autentico del acta de la mencionada Junta que se incorpora como habilitante. TERCERA.- REFORMA DEL OBJETOS SOCIAL.- Con todos estos antecedentes, la compareciente en su calidad de Gerente General de la compañía ANDES SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA., declara: UNO.- se reforma el objeto social en los siguientes terminos: "La compañía tendrá como objeto social la realización de Actividades Complementarias en la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; deposito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales o jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y

NOTARIA SEPTIMA
CANTON RIOBAMBA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ANDESEG ANDES SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA

En la ciudad de Riobamba, el día lunes veinte de Abril del dos mil nueve a las quince horas, en la sede social de la compañía ANDESEG ANDES SEGURIDAD CIA, LTDA. Ubicada en la Ave. 11 de Noviembre No. 7 y Ave. Canónigo Ramos, se encuentran reunidos los socios: Señora Silvia Ivonne Badillo Conde, propietario de treinta y tres participaciones; Ingeniero Guido Fernando Calderón Carrillo, propietaria de treinta y tres participaciones; y, el señor Aníbal Antonio Betancourt Calderón, propietario de seis mil doscientas ochenta y cuatro participaciones. La Señora Silvia Ivonne Badillo C. es Gerente General de La compañía, Las participaciones tienen un valor nominal de cuatro dólares de los Estados unidos de América cada una. El señor Aníbal Antonio Betancourt Calderón interviene y mociona que, amparados por lo dispuesto en el articulo 119 y 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General Universal de Socios para tratar el siguiente orden del día:

1. REFORMA AL OBJETO SOCIAL
2. REFORMAS AL ESTATUTO
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

La moción de instalarse en Junta General Universal y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad. Dirige la junta el Presidente de la compañía, Señor Aníbal Antonio Betancourt Calderón El señor Presidente declara legalmente la Junta y dispone que se trate el primer punto:

1.- REFORMA AL OBJETO SOCIAL

Interviene la señora Silvia Ivonne Badillo en calidad de Gerente y manifiesta que es necesario reformar el objeto social de la compañía, conforme a las disposiciones del Reg. Oficial 330 del seis de Mayo del dos mil ocho. Por lo expuesto propone que se lo reforme en los siguientes términos: "ARTICULO DOS.- La compañía tendrá como objeto social la realización de Actividades Complementarias en la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; deposito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales o jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia a mas de las actividades señaladas en su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley que sean conexos y relacionados con dicho objeto social". El Señor Guido Fernando Calderón Carrillo esta de acuerdo y lo eleva a moción, recibiendo el respaldo de todos los socios. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía "ANDESEG ANDES SEGURIDAD CIA, LTDA", resuelve, por unanimidad reformar el objeto social de la compañía en los siguientes términos: "La compañía tendrá como objeto social la realización de Actividades Complementarias en la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; deposito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales o jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia a mas de las actividades señaladas en su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley que sean conexos y relacionados con dicho objeto social."

2.- REFORMAS AL ESTATUTO

Interviene el Señor Antonio Betancourt Calderón, quien manifiesta que una vez adoptada esta resolución, es necesario reformar el Artículo dos del estatuto, por lo que eleva a moción esta propuesta, la que es respaldada por todos los socios. El presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía "ANDESEG ANDES SEGURIDAD CIA, LTDA.", resuelve por unanimidad reformar el artículo dos del estatuto en mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO DOS: OBJETO SOCIAL.- "ARTICULO DOS.- La compañía tendrá como objeto social la realización de Actividades Complementarias en la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; deposito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales o jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia a mas de las actividades señaladas en su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley que sean conexos y relacionados con dicho objeto social".

Sin tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el siguiente punto.

2.- LECTURA Y ELABORACION DEL ACTA

Por secretaria se lee el acta y el señor Guido Fernando Calderón Carrillo mociona que se la apruebe. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General de Socios de la compañía "ANDESEG ANDES SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA" resuelve, por unanimidad, aprobar el acta sin modificaciones.

El Señor Presidente agradece a los socios por su asistencia, y declara concluida la Junta la las dieciséis horas treinta minutos.

Sr. Aníbal Antonio Betancourt Calderón
PRESIDENTE

Sra. Ivonne Badillo Conde

Guido Fernando Calderón Carrillo

NOTARIA SEPTIMA CANTON RIOBAMBA

Riobamba, 12 de Febrero del 2008

Señora

IVONNE BADILLO C.

Ciudad.-

De mi consideración:

En mi calidad de Presidente de la Compañía **"ANDESEG ANDES SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA"** constituida mediante escritura publica celebrada en Riobamba, ante el Ab. Italo Bedrán Riofrío, Notario Séptimo del mismo cantón, e inscrita en el Registro Mercantil de Riobamba el 8 de enero del 2.004, notifico a usted que la Junta General Universal de Socios celebrada el 11 de Febrero del 2.008 resolvió nombrarle Gerente General de la Compañía por un periodo de cuatro años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Corresponde a usted la representación judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus deberes y atribuciones se encuentran determinados en el contrato social antes descrito.

Hago propicia mi oportunidad para reiterarle mi consideración mas distinguida.

Atentamente,

Antonio Betancourt Calderón

PRESIDENTE

ANDESEG ANDES SEGURIDAD CIA. LTDA.

Yo, **IVONNE BADILLO C.** acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **"ANDESEG ANDES SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA".**

Riobamba, 12 de Febrero del 2008

Ivonne Badillo C.

GERENTE GENERAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON RIOBAMBA

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:
-MERCANTIL con el No.230.*
anotado bajo el No. 1157 del Repertorio..- Riobamba, a 12 de Febrero del 2008.

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

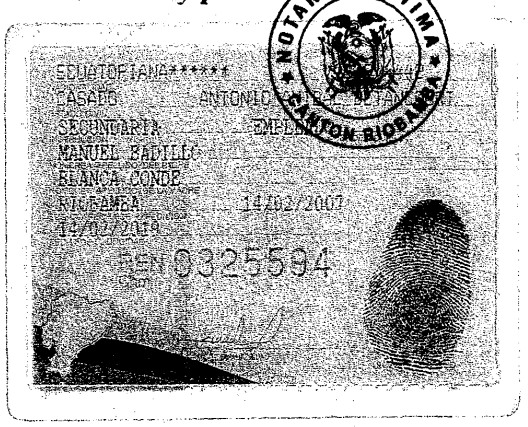

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

127-0007 (NÚMERO) 0601537293 (CÉDULA)

BADILLO CONDE SILVIA IVONNE

CHIMBORAZO (PROVINCIA) RIOBAMBA (CANTÓN)
LIZARZABURU (PARROQUIA) -- (ZONA)

F.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia a mas de las actividades señaladas en su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley que sean conexos y relacionados con dicho objeto social." DOS.- REFORMA AL ESTATUTO.- Se declara reformado el articulo dos del estatuto el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO DOS: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social la realización de Actividades Complementarias en la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; deposito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales o jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia a mas de las actividades señaladas en su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley que sean conexos y relacionados con dicho objeto social". CUARTA.- DECLARACIONES.- La compareciente en su calidad de Gerente General de la compañía ANDESEG ANDES SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA., declara bajo juramento, lo siguiente: a) Que el capital suscrito en la constitución de la compañía se encuentra totalmente pagado; b).- Que la Compañía ANDESEG ANDES SEGURIDAD CIA, LTDA hasta la presente fecha no es contratista del estado ni de ninguna de sus instituciones; y, c) Que los socios que suscriben el cambio del objeto social y reforma al estatuto son de nacionalidad ecuatoriana. QUINTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- SIRVASE , SEÑOR Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. F)Dr. Xavier Badillo Conde ABOGADO Mat. 441 CACH. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que la compareciente la acepta en su totalidad.

Para la celebración de la presente escritura se han observado todos los preceptos legales del caso.- Leída que le fue a la compareciente, íntegramente por mí, El Notario, en alta y clara voz, capaz de que escucharon y entendieron, e inteligenciados de los efectos de la suscripción y aceptación de esta clase de documentos contractuales, la contratante con conocimiento del efecto, naturaleza y resultados de este acto, expresa que se afirma y ratifica en su aceptación, por lo que firma en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo que doy fe.-

SILVIA IVONNE BADILLO CONDE

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ANDESEG ANDES SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA

NOTARIA SEPTIMA CANTON RIOBAMBA

DR. ITALO BEDRAN

NOTARIO SEPTIMO SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA FIRMADA SELLADA Y SIGNADA EN ESTA CIUDAD DE RIOBAMBA A VEINTE Y SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.

NOTARIA SEPTIMA CANTON RIOBAMBA

NOTARIA SEPTIMA

Italo Bedrán Riofrío
DOCTOR
Notario Séptimo de Riobamba

REGISTRO MERC
Riobamba - EC

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON RIOBAMBA

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:
-MERCANTIL con el No.723.*
Junto a la Resolución No.09ADIC097 SETOMONOTA anotado bajo el No. 3406 del Repertori
.- Riobamba, a 30 de Abril del 2009.

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR